

Demandante: Angélica Maldonado.
Radicado: 050013105016- **2018-00622-00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **ANGÉLICA MALDONADO** contra la sociedad **C.I. CONFEMMES S.A.S. y Otro**, mediante escrito que milita a fls. 55, la parte actora, hace saber del conocimiento de la existencia de otra dirección donde puede ser localizado el demandado y solicita autorización para intentar la notificación en la misma, pretensión que se considera pertinente ante la imposibilidad que se ha presentado para su localización, por lo que se accede a lo solicitado y se insta a la parte que intente la notificación en tal dirección (Calle 45 Nro. 54 – 29 de Medellín).

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE

Primero: **TENER** como dirección para efectos de notificación del demandado **C.I. CONFEMMES S.A.S.**, la enunciada por la parte actora en el escrito que milita a fls. 55 (**Calle 45 Nro. 54 – 29 de Medellín**), conforme se indicó en la parte motiva de éste proveído.

Segundo: Instar a la parte actora, para que realice las gestiones tendientes para la notificación al demandado en dicha dirección.

NOTIFÍQUESE

EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO